REF: APRUEBA INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL BIO BÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MULCHEN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER DE MULCHEN, SERNAM.-

RES. EXENTA N° 113/REG. BÍO BÍO

CONCEPCION, 19 de Octubre de 2012

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley 20.557 de diciembre de 2011 que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resoluciones N° 520, de 1996, N°1.600, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones. Resoluciones N° 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer.

SERNAM SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER ABOGADA REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos servicios y organismos públicos y privados, estando facultada su Directora para celebrar actos, contratos y convenios con los diversos organismos con los que coordina su acción.

c) Que desde su creación, el Sernam ha asumido la tarea de abordar la temática de la Violencia Intrafamiliar como una prioridad institucional, desde una visión que considera sus contextos familiar, comunitario y sociocultural, con énfasis en el trabajo preventivo y activa participación de los agentes sociales territoriales.

d) Que en este marco, desde el año 2000 se aplica el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar en todas las regiones del país, concretándose en ellos el funcionamiento de los Centros de la Mujer.

e) Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración

en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 40 de fecha 02 de enero de 2011.

f) Que el presupuesto aprobado por SERNAM se distribuye mayoritariamente en el ITEM de Gasto en Personal Operacional, sub ítem Personal a Honorarios, con el objetivo de financiar los honorarios del equipo del Centro de Atención a la Mujer, el cual está conformado por una coordinadora, una psicóloga, una abogada y tres monitores, todos contratados en calidad de honorarios.

g) Que la coordinadora del equipo, la sra. Yenny P. Cerda Parra, en el mes de agosto del año 2011 quedó embarazada, iniciando su licencia de pre natal con fecha 20 de Abril del año 2012 y licencia de post natal con fecha 14 de mayo del año 2012.

h) Que la profesional señalada desarrolla una labor fundamental para la intervención reparatoria con víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que su reemplazo es necesario para el normal funcionamiento del programa.

i) Con fecha 15 de Junio de 2012, nuestra Dirección Regional envió mediante memo Nº 296/2012, la información solicitada por la Unidad Nacional Chile Acoge para autorizar incremento presupuestario para financiar el reemplazo de la Coordinadora durante su período de pre y post natal.

j) Mediante memo 198/2012 de 17 de Agosto de 2012, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $1.611.904.- a nuestra Dirección Regional, con la finalidad de financiar dicho reemplazo.

k) Mediante memo Nº 815/DAF de 20 de Agosto de 2012, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Ministra Carolina Schmidt Zaldivar que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto de nuestra Dirección Regional, con la finalidad de reemplazar a la profesional del Centro de atención de la Mujer de Mulchen, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 1323 de 23 de Agosto de 2012, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

l) Que con fecha 28 de Agosto de 2012, se dicta Resolución Exenta Nº 366/SG se autoriza incremento de presupuesto para el año 2012 de nuestra Dirección Regional, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $7.729.292.- (siete millones setecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos pesos). En este monto se encuentra incluida la suma de $1.611.904.- (un millón seiscientos once mil novecientos cuatro pesos) correspondiente al presupuesto necesario para financiar el reemplazo de la Coordinadora del Centro de Atención de la Mujer de Mulchen.

RESUELVO:

ARTICULO 1º Apruébase la siguiente modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Mulchen:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL BÍO BÍO

Y

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
CENTRO DE LA MUJER MULCHEN

En Concepción, a 02 de Octubre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Bio-Bio, representado por doña María Ines Tirapeguy Ramos, C. I. Nº 8.294.358-7, ambos con domicilio en calle Cochrane N°560, comuna de Concepción, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Mulchén, en adelante "la entidad ejecutora, el ejecutor", R.U.T. Nº 69.170.500 - 5, representada/o por su Alcalde subrogante don Emilio Quezada Salamanca, C.I. N°5.701.145-9, ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N° 410, comuna de Mulchen, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de Diciembre de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad y Ejecución con el objeto de otorgarse mutua colaboración en la implementación del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, referido al modelo intervención de "Centros de la Mujer". Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 40 de fecha 2 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que el presupuesto aprobado por SERNAM se distribuye mayoritariamente en el ITEM de Gasto en Personal Operacional, sub ítem Personal a Honorarios, con el objetivo de financiar los honorarios del equipo del Centro de Atención a la Mujer, el cual está conformado por una coordinadora, una psicóloga, una abogada y tres monitores, todos contratados en calidad de honorarios.

TERCERO: Que la coordinadora del equipo, la sra. Yenny P. Cerda Parra, en el mes de agosto del año 2011 quedó embarazada, iniciando su licencia de pre natal con fecha 20 de Abril del año 2012 y licencia de post natal con fecha 14 de mayo del año 2012.

CUARTO: Que la profesional señalada desarrolla una labor fundamental para la intervención reparatoria con víctimas de violencia intrafamiliar, por lo que su reemplazo es necesario para el normal funcionamiento del programa.

QUINTO: Con fecha 15 de Junio de 2012, nuestra Dirección Regional envió mediante memo Nº 296/2012, la información solicitada por la Unidad Nacional Chile Acoge para autorizar incremento presupuestario para financiar el reemplazo de la Coordinadora durante su período de pre y post natal.

SEXTO: Mediante memo 198/2012 de 17 de Agosto de 2012, la Unidad de Prevención de VIF – Chile Acoge nivel central, solicita al Departamento de Administración y Finanzas nivel central, traspasar la suma de $1.611.904.- a nuestra Dirección Regional, con la finalidad de financiar dicho reemplazo.

SÉPTIMO: Mediante memo Nº 815/DAF de 20 de Agosto de 2012, el Departamento de Administración y Finanzas, informa a la Ministra Carolina Schmidt Zaldivar que existe la disponibilidad de recursos en el Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, para incremento de presupuesto de nuestra Dirección Regional, con la finalidad de reemplazar a la profesional del Centro de atención de la Mujer de Mulchen, y solicita su autorización para proceder con la Resolución Exenta de incremento presupuestario respectiva. Mediante memo Nº 1323 de 23 de Agosto de 2012, la Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer autoriza lo solicitado.

OCTAVO: Que con fecha 28 de Agosto de 2012, se dicta Resolución Exenta Nº 366/SG se autoriza incremento de presupuesto para el año 2012 de nuestra Dirección Regional, en el Programa 06, subtítulo 24, Ítem 01 Asignación 617, por el monto de $7.729.292.- (siete millones setecientos veintinueve mil doscientos noventa y dos pesos). En este monto se encuentra incluida la suma de $1.611.904.- (un millón seiscientos once mil

novecientos cuatro pesos) correspondiente al presupuesto necesario para financiar el reemplazo de la Coordinadora del Centro de Atención de la Mujer de Mulchen.

NOVENO: Que en este acto las partes convienen en modificar la cláusula Sexta, letra a) sobre financiamiento, en el sentido de incrementar el ítem Nº 20, sub ítem Nº 21, sobre Gastos en Personal Operacional en la suma de $1.611.904.- (un millón seiscientos once mil novecientos cuatro pesos). Ello según se describe a continuación:

Donde dice:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		1.578.000	1.578.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**42.605.364**			42.605.364
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	No Aplica			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo	0			
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica		350.000	350.000
		36	Gastos de Traslados	No Aplica			
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración(caja Chica)	0			0
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0		960.000	960.000
		42	Alimentación y Bebidas	500.000			500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	700.000		360.000	1.060.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		1.200.000	1200.000
		45	Gastos de Traslados	750.000		800.000	1550.000
		46	Publicidad y Difusión	1.243.983		50.000	1.293.983
		47	Servicios Generales	No Aplica			

		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0			
		49	Otros Gastos Operacionales(autocuidado)	500.000		100.000 (Fotocopias)	600.000
			Otros Gastos Operacionales(gastos teléfono celular	500.000			500.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
60	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	0			
		65	Máquinas y Equipos	0			
		66	Equipos Informáticos	0			
		67	Programas Informáticos	0			
			TOTAL PRESUPUESTO	**46.799.347.-**		**5.398.000**	**52.197.347.-**

Debe decir:

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica		1.578.000	1.578.000
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	**44.217.268**			**44.217.268**
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata	No Aplica			
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso	0			

			y Consumo				
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica		350.000	350.000
		36	Gastos de Traslados	No Aplica			
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración(caja Chica)	0			0
	Gastos Operacionales	41	Arriendos	0		960.000	960.000
		42	Alimentación y Bebidas	500.000			500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	700.000		360.000	1.060.000
		44	Servicios Básicos	No Aplica		1.200.000	1200.000
		45	Gastos de Traslados	750.000		800.000	1550.000
		46	Publicidad y Difusión	1.243.983		50.000	1.293.983
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	0			
		49	Otros Gastos Operacionales(autocuidado)	500.000		100.000 (Fotocopias)	600.000
40			Otros Gastos Operacionales(gastos teléfono celular	500.000			500.000
	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
50		56	Aporte Monetarios				
	Gastos de Inversión*	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios	0			
		65	Máquinas y Equipos	0			
		66	Equipos Informáticos	0			
60		67	Programas Informáticos	0			
			TOTAL PRESUPUESTO	**48.411.251.-**		**5.398.000**	**53.809.251.-**

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

DÉCIMO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS
El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña María Inés Tirapeguy Ramos consta por Resolución N°87 de 20 de Junio de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Emilio Quezada Salamanca, como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Nº 2568 con fecha 27 de Septiembre de 2012.

Firmado por María Ines Tirapeguy Ramos, en representación de la Dirección Regional de Sernam y Emilio Quezada Salamanca, representante legal de la Ilustre Municipalidad de Mulchen.

ARTICULO 2º Impútese el gasto que involucra la ejecución del programa al subtitulo 24, Item 01, asignación 617 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2012.

ARTICULO 3º Autorízase la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes.

ARTICULO 4º Publíquese la presente Resolución Exenta en www.sernam.cl, para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIA INES TIRAPEGUY RAMOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

ISC/IBR /CTK/ctk
Distribución:
- Abogado Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo